

FIRMA

DE: _____
A: _____

FECHA ___/___/___

DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO DS. HRS.
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		

OBSERVACIONES

.....
.....

FIRMA



Autoriza trato directo y Contrata bajo esta modalidad, la Inspección de fabricación y montaje Nueva Pasarela Parque Intercomunal Rio Viejo – La Hondonada, Cerro Navia, a IDIEM de la U. de Chile.

Subdirección Jurídica

OFPA N° 7

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004148 *02.08.2017

VISTOS:

- a) Las disposiciones de la Ley N° 16.391; del D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y del Decreto Supremo 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que encomiendan a los Servicios de Vivienda y Urbanización proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y en general toda otra función necesaria para llevar a cabo las políticas y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Ord. N° 184 de fecha 29 de marzo de 2011, que informa y autoriza contratación mediante la modalidad de trato directo según lo establecido en la ley de compras N° 19.886, artículo 10 letra d).
- c) Lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Contratación Pública, y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250, de Hacienda, de 2004;
- d) La solicitud de refrendación presupuestaria N° 9 de fecha 01 de agosto de 2017 que imputa la suma de \$42.506.240.- al ítem 33.01.133.007, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20.981.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con una inspección especializada, debido a la complejidad de las obras a ejecutar, se ha tenido en cuenta la contratación del IDIEM de la Universidad de Chile, para la presente inspección, dada su expertiz en el tema y su reconocido prestigio en el ámbito de la ingeniería y estructuras tanto a nivel nacional como internacional.
- b) La necesidad de dotar de una nueva pasarela que sirva de soporte para el alto tránsito peatonal norte – sur que realizan los vecinos colindantes al parque en la actualidad.
- c) La pronta entrega al público del proyecto Parque Intercomunal Rio Viejo – La Hondonada, Cerro Navia
- d) Que conforme lo dispone el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10, número 7, letra d), del Decreto Supremo 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886, procede el trato o la contratación directa si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en *consideración especial de las facultades del Proveedor* que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.



Autoriza trato directo y Contrata bajo esta modalidad, la Inspección de fabricación y montaje Nueva Pasarela Parque Intercomunal Río Viejo – La Hondonada, Cerro Navia, a IDIEM de la U. de Chile.

- e) Que se ha verificado mediante Certificado de Inscripción e Chile Proveedores, con fecha 25 de Julio de 2017, que el proveedor no se encuentra afecto a prohibiciones, por lo que presenta un estado hábil en certificado.
- f) Que existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente del SERVIU Metropolitano para efectuar la contratación señalada.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. AUTORIZÁSE el trato directo por el servicio de inspección de fabricación y montaje nueva pasarela en Parque Intercomunal Río Viejo – La Hondonada, Cerro Navia, a IDIEM de la Universidad de Chile.

2º. APRUÉBANSE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, para esta contratación cuyo texto se adjunta a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“INSPECCIÓN DE FABRICACIÓN Y MONTAJE NUEVA PASARELA, PARQUE INTERCOMUNAL RÍO VIEJO – LA HONDONADA”

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana, cumpliendo con la misión de proveer a la ciudadanía de infraestructura de Parques Urbanos, necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida e integración urbana y social, sumado al objetivo de que dicha infraestructura cumpla con condiciones de seguridad y de calidad constructiva, ha estimado necesario realizar una inspección especializada.

2. ANTECEDENTES GENERALES Y ÁREA DE ESTUDIO

El proyecto “Parque Río Viejo- La Hondonada”, de aproximadamente 25 hectáreas, se emplaza en la zona norponiente de Santiago en la comuna de Cerro Navia, sus principales objetivos son dotar de un “pulmón verde” a este sector de la Región Metropolitana que posee uno de los mayores déficit de áreas verdes y con los más altos índices de contaminación de la Región, además de transformar a una zona que históricamente ha sido un depósito de basura en un gran parque con equipamiento deportivo y cultural, dando respuesta a la demanda de espacios amplios y esparcimiento que las poblaciones aledañas requieren, de acuerdo a su alta densidad habitacional y carencia de áreas de recreación.

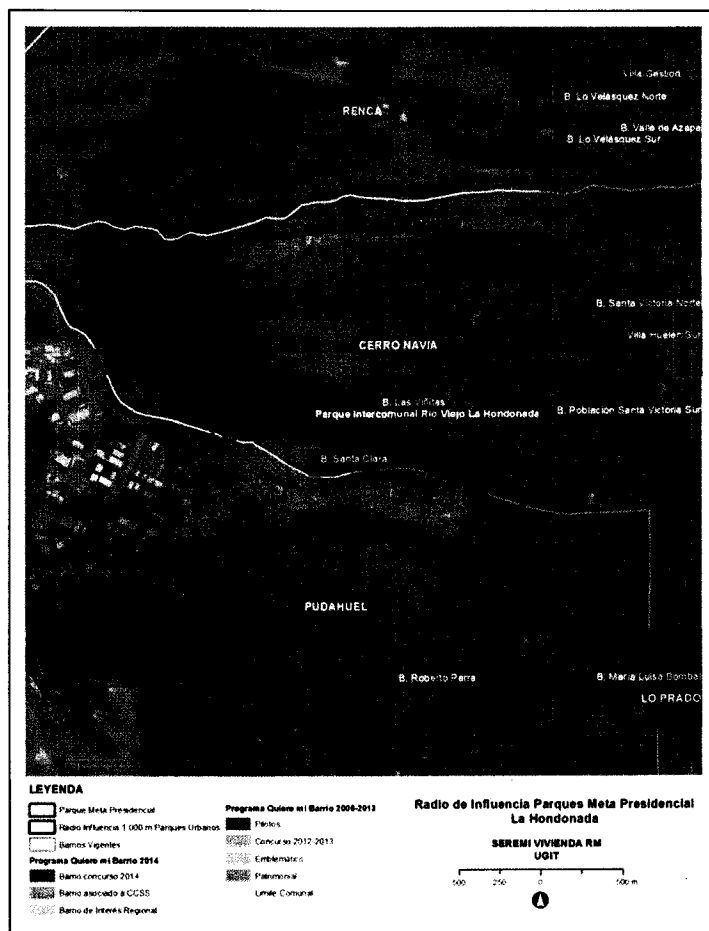
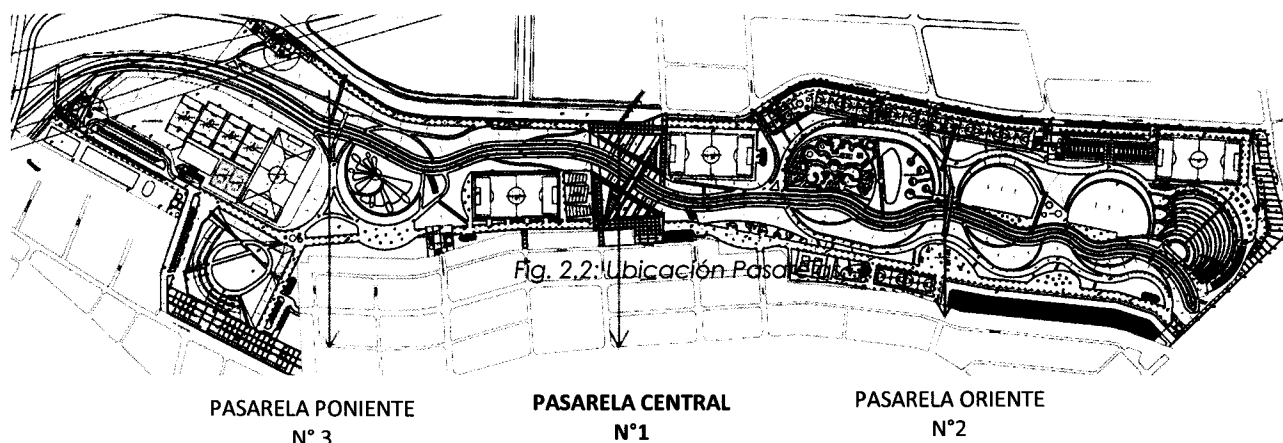


Fig. 2.1: Emplazamiento Parque la Hondonada.

El proyecto programáticamente considera cuatro canchas de fútbol, cuatro canchas de futbolito, diez multicanchas para la práctica de baby fútbol, básquetbol, volleyball, tenis, etc; canchas de arena para volleyball playa, grandes áreas de césped, cubresuelos y arbustivas, árboles tanto nativos como introducidos, administración, baños, camarines, bodegas, control de acceso, pérgolas y zonas de estacionamiento. Por otra parte, está el sector administrado por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, correspondiente a la canalización de aguas lluvias, la que divide longitudinalmente en dos el parque, por lo que el diseño del proyecto consideró tres pasarelas conectando el parque de norte a sur.

Las tres pasarelas fueron ejecutadas por la empresa Vital; sin embargo, en Diciembre de 2016 la pasarela central presentó dificultades que obligaron a su desarme, por lo que durante el primer semestre del año en curso se estimó necesario contratar un nuevo diseño, el que fue proporcionado por IDIEM de la Universidad de Chile, presentando informe y proyecto denominado "DISEÑO ESTRUCTURAL Y VALIDACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA NUEVA PASARELA PEATONAL, PARQUE INTERCOMUNAL RÍO VIEJO – LA HONDONADA".

Con el objetivo de contar con el mayor respaldo respecto de la seguridad y calidad constructiva de esta nueva infraestructura, es que se gestiona la presente inspección técnica por parte de un organismo de investigación y especializado.



3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El servicio tiene como objetivo lo siguiente:

- Realizar una inspección en fábrica de la nueva estructura y una inspección durante el montaje de la misma en el parque.

4. ALCANCES DEL ESTUDIO

La propuesta contempla:

- Inspección de fabricación y montaje de nueva pasarela central (N°1).

5. REQUERIMIENTOS PROFESIONALES Y NORMATIVOS

5.1.1 Inspector Residente

El perfil profesional del inspector será el siguiente:

- Experiencia mínima de 5 años como inspector residente o QA/QC
- Capacidad de revisión de documentos técnicos, como por ejemplo: dossier de calidad, plan de inspección y ensayos, calificación de procedimientos y soldadores, lectura de planos, entre otros.
- Conocimiento de normas aplicables al proyecto: AWS D1.5, normas ASTM y ASME para ensayos, SSPC para preparación de superficies, entre otras.
- Confección de informes técnicos: informes de avance, informes de control de fabricación, informes de no conformidades, informes de liberación de estructuras, entre otros.

5.1.2 Inspector Ensayos no destructivos

Los ensayos no destructivos deben ser realizados por un inspector nivel II SNT-TC-1A (VT, PT, MT, UT).

6. OTROS REQUERIMIENTOS

Descripción:

- Informar e instruir por escrito al Supervisor Serviu de cualquier aspecto que contravenga los términos de las bases del contrato o que, a ponga en riesgo el buen resultado de la obra.
- Rechazar por escrito a través de documento dirigido al Supervisor Serviu aquellas partidas de obra y materiales que no cumplen con los requerimientos establecidos en las especificaciones del contrato.
- Solicitar Supervisor Serviu, en caso de incertidumbre, ensayos de materiales adicionales a los programados para la partida.
- Requerir al Supervisor Serviu la concurrencia e intervención de un profesional experto por parte de la constructora, para situaciones que ameriten una opinión o verificación especializada de lo ejecutado.

- Recepcionar las partidas de obra definidas en el programa de actividades, dejando constancia de ello en el Libro de Inspección o informe.
- Informar al supervisor SERVIU, aquellas situaciones, que a su juicio, recomiendan una paralización de la obra.

7. PROHIBICIONES

- No podrá suspender o eliminar ni impartir órdenes directas, a empleados y trabajadores pertenecientes a la empresa contratista. Cuando estime que corresponde aplicar una medida de suspensión o cambio, deberá solicitarlo a través de Supervisor Serviu.
- Le está vedado mantener relaciones comerciales de cualquier naturaleza con el contratista o con empleados o trabajadores y directivos o administradores de éste. No podrá tampoco recibir materiales ni encargarse del pago de operarios, proveedores y casas comerciales por cuenta o a petición del contratista.
- Deberá abstenerse de participar con fines de lucro en los contratos correspondientes a las obras que están bajo su inspección; de recomendar al contratista determinadas empresas y/o productos firmas o personal; de mantener con éste una relación de negocio de cualquier índole, y en general, de todo acto que pudiera restarle independencia en las actuaciones fiscalizadoras del contrato a su cargo.
- En el desempeño de su trabajo está impedido de paralizar la obra o de autorizar aumentos o disminuciones de obra u obras extraordinarias.
- No está facultada para solicitar cambio de profesional del proyecto, solo informará a Serviu para que éste proceda.
- No podrá ser contratista de las obras correspondientes al proyecto en que se desarrolla como tal, ni respecto de esas obras estar relacionada directamente o indirectamente con el contratista, ni tener con éstos vínculos de matrimonio o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive. Tampoco podrá ser contratista de otras obras en la misma región en que se desempeña como FTO, para las cuales SERVIU contrate esos mismos servicios.

8. METODOLOGÍA DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

8.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la pasarela N°1 nueva se considera la siguiente metodología para la inspección:

8.1.1. Estudio de antecedentes

Para la realización de la inspección el cliente debe proporcionar los siguientes antecedentes:

- Planos de fabricación de la pasarela, con detalle de tolerancias y soldadura.
- Procedimiento de soldadura y documentos asociados a la calificación del mismo.
- Registro de calificación de soldadores.
- Especificación técnica de los elementos que componen la estructura de las pasarelas.
- Certificados de calidad de los materiales de la pasarela.
- Especificación técnica de los recubrimientos (galvanizado, pintura, etc) de la pasarela.

8.1.2. Inspección de fabricación y montaje de pasarela

Se realizará una inspección de fabricación y montaje de la estructura nueva a construir, con el objetivo de realizar su aseguramiento y control de calidad, según normativa y planos.

Para la realización de los trabajos de inspección se considera un inspector especialista en jornada diurna y días hábiles. La cantidad de días de inspección dependerá de los tiempos de fabricación y montaje de la estructura.

La inspección durante fabricación debe ser realizada en las instalaciones de la empresa fabricante y serán determinados por el mandante.

La inspección durante el montaje debe ser realizada en terreno según programación de ejecución de obras.

Se considera la realización informes de liberación de la estructura una vez finalizada la fabricación y montaje de la estructura, visando el trabajo realizado.

A continuación se presentan las actividades de inspección durante la fabricación de la pasarela:

- Inspección de materiales
- Control de pre armado
- Inspección durante proceso de soldadura
- Ensayos no destructivos a uniones soldadas
- Control dimensional final
- Liberación de la estructura

A continuación se presentan las actividades de inspección durante el montaje de la pasarela:

- Inspección durante proceso de soldadura de terreno
- Ensayos no destructivos a uniones soldadas de terreno
- Levantamiento dimensional Láser 3D

8.1.3 INFORME

Se generarán informes que contengan el detalle y los resultados del trabajo realizado durante el proceso de fabricación y montaje de la estructura. Se incluye el control del avance respecto al programa aprobado para el proyecto.

Por cada liberación de estructura y envío a obra se emitirá un informe con el detalle de las piezas controladas y la visación del trabajo realizado.

9. ENTREGAS

9.1. FORMATO DE ENTREGA REQUERIDOS A LA CONSULTORA.

La consultora deberá entregar un Informe Final, el cual se menciona en el punto 8.1.3 de los presentes TDR.

a. Informes: Corresponde al documento escrito en PDF, en tamaño folio, letra Calibri, tamaño 10.

Como regla general, se hace explícito que será responsabilidad de la Consultora realizar la revisión y compaginación completa de toda la información que le sea provista por sus especialistas, a fin de entregar un conjunto de documentos coherentes y estrictamente apegados a los formatos establecidos por SERVIU RM.

b. Anexos: La Consultora deberá adjuntar todos los anexos que sean necesarios y que haya recopilado durante la elaboración de este estudio-

Los cuadros o planillas que contengan los Informes, deben ser entregados en formato original, a través de un respaldo digital en formato Excel (xls), cada cuadro deberá llevar como nombre el mismo que se utilice en el Informe y lista de cuadros. En caso de los gráficos utilizados, se deberán entregar los archivos originales de todo el material que se presente en los informes. Será responsabilidad de la Consultora entregar en formato papel y en versión digital (CD/DVD).

c. Respaldo digital: El respaldo digital deberá ser coincidente con los antecedentes entregados en papel, el cual incluye todos los documentos con timbres y firmas correspondientes.

Toda la documentación física deberá ser entregada en archivadores tamaño oficio correctamente identificados.

Por su parte, la totalidad de los archivos entregados en versión digital tendrán carácter de editables con el propósito de mejorar las revisiones a las que serán sometidos.



Autoriza trato directo y Contrata bajo esta modalidad, la Inspección de fabricación y montaje Nueva Pasarela Parque Intercomunal Río Viejo – La Hondonada, Cerro Navía, a IDIEM de la U. de Chile.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El plazo de ejecución de los trabajos es consonante con el cronograma indicado en el contrato de las obras, equivalente a 140 días.

11. PAGOS

Los fondos disponibles para el desarrollo de la presente Inspección son de \$42.506.240.- no reajustables ni sujetos a adición alguna, aportados íntegramente por el SERVIU Metropolitano, quien efectuará los pagos a requerimiento del Encargado/a de la Inspección y cuando el producto esté aprobado por la supervisión de obras.

El valor del servicio corresponde a lo detallado en la siguiente tabla.

Nº	ITEM	COSTO
1	Movimientos de tierra y fundaciones.	\$8.501.248.-
2	Fabricación Maestranza: Liberación Estructura Nº1.	\$8.501.248.-
3	Fabricación Maestranza: Liberación Estructura Nº2.	\$8.501.248.-
4	Fabricación Maestranza: Liberación Estructura Nº3.	\$8.501.248.-
5	Montaje y terminaciones	\$8.501.248.-
	Total	\$42.506.240

3º. AUTORÍCESE la contratación del proveedor IDIEM, RUT: 60.910.000-1, representado legalmente por Fernando Yáñez Uribe, RUT: 3.308.565-6, cuyo texto de contrato es el siguiente:

CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Santiago de Chile, a del año 2017, entre **UNIVERSIDAD DE CHILE** (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), Corporación de Derecho Público, domiciliada en calle Plaza Ercilla Nº 883, comuna y ciudad de Santiago, Rut. Nº 60.910.000-1, representada para estos efectos por el Director de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), don FERNANDO YÁÑEZ URIBE, cédula nacional de identidad Nº 3.308.565-6 del mismo domicilio, en adelante, indistintamente, el "Prestador de Servicios" o "**IDIEM**", por una parte; y por la otra, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, en su calidad de Director y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU METROPOLITANO**", persona jurídica derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano Nº 45 piso 6º, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad al presente contrato, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, vienen en contratar la Prestación de Servicios de **Inspección de Fabricación y Montaje Pasarela Nueva en Parque Intercomunal Río Viejo- La Hondonada**, de la comuna de Cerro Navía, Región Metropolitana.

SEGUNDO: OBJETO: **SERVIU METROPOLITANO**, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **IDIEM**, quien a través de su representante se obliga y acepta prestar el servicio de **Inspección de Fabricación y Montaje Pasarela Nueva en Parque Intercomunal Río Viejo- La Hondonada**, de la comuna de Cerro Navía, Región Metropolitana, y de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia; el cual consiste en 5 etapas que se detallan a continuación:

- 1) Informe de Visación de Etapa 1, *Movimientos de tierra y fundaciones*. Aprobación fase 1,
- 2) Informe de Visación de Etapa 2, *Fabricación Maestranza: Liberación Estructura Nº1*. Aprobación fase 2,

- 3) Informe de Visación de Etapa 3, *Fabricación Maestranza: Liberación Estructura N°2*. Aprobación fase 3,
- 4) Informe de Visación de Etapa 4, *Fabricación Maestranza: Liberación Estructura N°3*. Aprobación fase 4.
- 5) Informe de Visación de Etapa 5, *Montaje y terminaciones*. Aprobación fase 5.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor, y por los servicios efectivamente prestados, un monto total que corresponde a la cantidad de \$42.506.240.- de la siguiente forma:

ETAPA	PORCENTAJE	MONTO EXENTO A PAGAR
1) Avances: • Informe de Visación • Aprobación Fase 1	20%	\$8.501.248.-
2) Avances: • Informe de Visación • Aprobación Fase 2	20%	\$8.501.248.-
3) Avances: • Informe de Visación • Aprobación Fase 3	20%	\$8.501.248.-
4) Avances: • Informe de Visación • Aprobación fase 4	20%	\$8.501.248.-
5) Avances: • Informe de Visación • Aprobación fase 5	20%	\$8.501.248.-

El proveedor deberá prestar el servicio en los términos, condiciones y plazos convenidos, especificados en el contrato. El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que sean de su responsabilidad y quedará sujeto a las multas y sanciones que establece el contrato.

El presente contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, que conste por escrito, mediante la suscripción de un addendum.

SERVIU Metropolitano autorizará cada Orden de Pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la(s) correspondiente(s) factura(s) **exenta(s)**, la(s) que deberá(n) contar con la aprobación de la contraparte técnica del proyecto y del encargado del contrato y sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley y al presente contrato proceda efectuar.

El pago se hará en las dependencias de **Serviu Metropolitano**, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, acompañando los documentos fundantes a la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, **SERVIU Metropolitano** no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en el presente contrato y/o en la factura exenta.

Las Facturas **exentas** electrónicas deberán enviarse al correo electrónico mnunezh@minvu.cl, y las emitidas en soporte físico y los demás antecedentes requeridos para el pago se deberá(n) presentar en el Equipo de Proyectos Urbanos ubicado en Serrano N° 45, 4° piso ala sur, para su aprobación y de la contraparte técnica de **SERVIU Metropolitano**, de la etapa respectiva, todo lo que será sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley y al presente contrato proceda efectuar.

El proveedor deberá emitir su factura **exenta** a nombre de SERVIU Metropolitano, identificando en ella el RUT: 61.812.000-7, Dirección: Serrano 45, Santiago y la forma de pago indicada en el presente contrato, adjuntando:

- 1.- Informe de conformidad y cierre de cada Etapa.



Autoriza trato directo y Contrata bajo esta modalidad, la Inspección de fabricación y montaje Nueva Pasarela Parque Intercomunal Río Viejo – La Hondonada, Cerro Navia, a IDIEM de la U. de Chile.

2.- Copia Resolución de Trato Directo.

3.- Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.

CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El **SERVIU Metropolitano** podrá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en el contrato.

A la mitad del período de ejecución del presente contrato, el proveedor deberá hacer llegar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Si el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de acuerdo a lo señalado precedentemente, **SERVIU Metropolitano** procederá a poner término anticipado al presente contrato, de acuerdo a lo previsto en el N° 5 del artículo N° 77 del D.S. N° 250. Lo anterior es sin perjuicio de la Facultad de SERVIU Metropolitano de ejercer en cualquier momento el derecho de información que le confiere la ley.

QUINTO: RETENCIÓN Y MULTAS: **SERVIU Metropolitano** podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del contrato, o de cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos:

Se consideran las siguientes multas:

Motivo	Monto
No entrega productos visados conforme y/o falta de antecedentes.	3% del valor del contrato

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al proveedor.

SEXTO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato el proveedor fija domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del **SERVIU Metropolitano**.

SÉPTIMO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y **ad-referéndum**.

OCTAVO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convenio serán de cargo exclusivo del proveedor.

NOVENO: PERSONERÍAS. La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, para actuar en representación del **SERVIU Metropolitano** consta del 272/4/2015 (V. y U.), que lo nombra Director y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la de don **FERNANDO YÁÑEZ URIBE**, en representación de la Universidad de Chile, fluye de lo dispuesto en la Resolución N° 00701 de 1991 del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y su nombramiento como Director del **IDIEM** consta en el Decreto Universitario N° 1546 de 2005, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes.

4°. EXÍMASE de solicitar garantía de fiel cumplimiento del contrato por ser un producto que se paga contra entrega.



Autoriza trato directo y Contrata bajo esta modalidad, la Inspección de fabricación y montaje Nueva Pasarela Parque Intercomunal Río Viejo - La Hondonada, Cerro Navia, a IDIEM de la U. de Chile.

5°. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al ítem 33.01.133.007 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano de año 2017 aprobado por Ley N°20.981, hasta la suma de \$ 42.506.240.

[Handwritten signature]
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
INGENIERO GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

[Handwritten initials]
RAA / RAK / MNH / MIT / SVM / DAB
TRANSCRIPCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Departamento de Programación Física y Control
- Equipo Proyectos Urbanos SDVE
- Departamento Obras de Edificación
- Unidad Control de Gestión SDVE
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Oficina Chilecompras SERVIU RM.
- Sección Partes y Archivo.

[Handwritten signature]
MIRYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe
RECORRIDO
10 JUN 2017
Subdirección de Finanzas